



**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
-INDERCULTURA-**

1. PRESENTACIÓN	2
2. MARCO LEGAL	4
3. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL – INC*2023	5
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	5
5. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS	6
6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	7
7. CAUSAS DE RECHAZO DE PROYECTOS	10

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL – INC*2023
(*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.)

PARA:

LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO, VIGENCIA 2023

DESTINADOS A

Línea 2: DESARROLLAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL POR MEDIO D PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD. ASÍ MISMO, SE PODRÁ APOYAR A LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS EXISTENTES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL POR PARTE DE LOS VIGÍAS.

Línea 7: DESARROLLAR PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Línea 8: DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA – PES – DE LAS MANIFESTACIONES INCLUIDAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD O LA LISTA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE REQUIERE MEDIDAS URGENTES DE SALVAGUARDIA POR LA UNESCO.





1. PRESENTACIÓN

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. MARCO LEGAL	4
3. ALCANCE	4
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	5
5. CRONOGRAMA	5
5. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS	6
6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	7
7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS	10
8. EVALUACIÓN	11
9. ASPECTOS A TENER EN CUENTA	13
10. INFORMACIÓN ADICIONAL	13
11. DECLARATORIA DESIERTA	14
12. MECANISMOS DE INFORMACIÓN	15
13. PUBLICIDAD	15

ANEXO 1. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 2. EJEMPLO DE CARTA DE PRESENTACIÓN SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO 3. MODELO CRONOGRAMA

ANEXO 4. MODELO PRESUPUESTO PATRIMONIO MATERIAL

ANEXO 5. MODELO PRESUPUESTO DETALLADO PATRIMONIO INMATERIAL





1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento en lo estipulado en la Resolución DM 0049 de 2.022 del Ministerio de Cultura "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura dirigidos a los Departamentos y al Distrito Capital" El INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN "INDERCULTURA PUTUMAYO", como entidad encargada de promover, impulsar y desarrollar las actividades que permitan el fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos, recreativos, y educativos enfocados al desarrollo humano integral, convoca a las trece (13) Alcaldías Municipales del Departamento de Putumayo, a participar públicamente a todos los Municipios del Departamento de Putumayo para que se vinculen y participen en la presente invitación donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural; así como incentivos a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad, que serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo Vigencia

Para esta convocatoria Patrimonio Cultural de la Nación y aprobación del Plan Especial de Salvaguardia PES el departamento del Putumayo se cuenta con *ciento dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos m/c (\$118.155.650 moneda corriente)* de vigencia 2022, dinero que tiene por objetivo contribuir a la identificación, reconocimiento, valoración, recuperación, preservación, salvaguardia, protección, conservación, sostenibilidad, divulgación para la apropiación social del patrimonio cultural, a través, de la realización de procesos que involucren a las comunidades en sus territorios además de programas culturales y artísticos que benefician a la población en situación de discapacidad.

De estos recursos se destinará el 50% correspondiente a cincuenta y nueve millones setenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos m/c (\$59.077.825 moneda corriente) se destinarán para una de las manifestaciones declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. – UNESCO - (**Línea 8) Barniz de Pasto Mopa - Mopa**, para el departamento del Putumayo a partir del año 2021 donde reconoció los conocimientos y técnicas asociados al Barniz de Pasto o Mopa-Mopa de Nariño y Putumayo.

Cabe señalar que los proyectos presentados por parte de los municipios del departamento del Putumayo estarán enmarcados en las siguientes modalidades de participación:

- **LÍNEA 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.
- **LÍNEA 7.** Desarrollar programas culturales y artísticos que benefician a la población con discapacidad.





- **LÍNEA 8.** Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Para mayor información, dirigirse al Manual General Impuesto Nacional al Consumo disponible en: <https://inderculturaputumayo.gov.co/>

5. CRONOGRAMA

2. MARCO LEGAL

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN "INDERCULTURA PUTUMAYO" tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura".
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- Resolución DM No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y al Distrito Capital".

Para mayor información, ingresar a la página web

<https://inderculturaputumayo.gov.co/>

3. ALCANCE

En la presente convocatoria pueden participar los trece (13) Municipios del Departamento de Putumayo, siendo estos representados por sus respectivas **Alcaldías Municipales**.





4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria no podrán superar los cinco meses de ejecución. Se recuerda a los participantes contemplar el tiempo necesario para adelantar los procesos contractuales requeridos una vez se obtengan los respectivos conceptos, sin que supere el 31 de diciembre de 2023 basados en el principio de anualidad.

Aquellos proyectos en los cuales se establezca un plazo superior serán rechazados.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	21 de febrero 2023	No aplica	Página Principal https://inderculturaputumayo.gov.co/www.putumayo.gov.co www.indercultura-putumayo.gov.co www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil1104-4563.aspx
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 13 de marzo 2023	05:00 pm	cultura.inderputumayo@gmail.com
Cierre inscripciones de Proyectos	27 DE MARZO DE 2023	05:00 pm	cultura.inderputumayo@gmail.com https://inderculturaputumayo.gov.co/www.putumayo.gov.co www.indercultura-putumayo.gov.co
Publicación del listado de proyectos inscritos	31 de marzo de 2023	No aplica	cultura.inderputumayo@gmail.com https://inderculturaputumayo.gov.co/www.putumayo.gov.co www.indercultura-putumayo.gov.co
Verificación de documentos habilitados y subsanación	Desde 03 de abril de 2023 al 12 de abril de 2023	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO
Evaluación técnica de propuestas de los proyectos	Desde 13 de abril de 2023 al 18 de abril de 2023	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO
Trámite de Conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Desde 19 de abril de 2023 al 21 de abril de 2023	No aplica	INDERCULTURA PUTUMAYO
Publicación del listado de proyectos seleccionados.	28 de abril de 2023	No aplica	cultura.inderputumayo@gmail.com https://inderculturaputumayo.gov.co/www.putumayo.gov.co



4



			www.indercultura-putumayo.gov.co
Inscripción de Proyectos priorizados en el SIG	Desde el 2 de mayo hasta el 12 de mismo mes.	No aplica	Definido por INDERCULTURA PUTUMAYO.

5. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Las líneas para la presentación de proyectos se encuentran enmarcadas en el artículo 3 de la **Resolución DM 0049 de 2022**, para el departamento del Putumayo de las 8 líneas se priorizan tres (3) para presentación de Proyectos por parte de los Municipios (**Línea 2, Línea 7 y Línea 8**) para conocimiento general de las líneas se presentan a continuación:

Línea 1:

Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del Patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el Sistema de Patrimonio Cultural -SIPA- y estar disponibles para consulta en Línea

Línea 2:

Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y Salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

Línea 3:

Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural -BIC-

Línea 4:

Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los -PES-

Línea 5:

Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6:

Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.

Línea 7:





Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

Línea 8:

Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: martes 21 de febrero 2023
FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: lunes 27 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

Para acceder a los recursos de Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2023, los proyectos deben ser postulados únicamente por los Alcaldes Municipales del departamento del Putumayo **cumpliendo debidamente los siguientes requisitos:**

- a. **El proyecto debe ser diligenciado en el formato dispuesto por el ministerio de cultura INC para este fin (Anexo 1), diligenciado en su totalidad.**
- b. **Carta de intención firmada por el representante legal (Alcalde Municipal) o quien haga sus veces, en caso de *alcalde encargado* quien deberá anexar la resolución de la misma. No se acepta firma escaneada ni firma de ningún otro funcionario. Carta de presentación suscrita por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces. (Anexo 2).**
- c. **Se deben presentar en medio físico **dos (2)** carpetas idénticas debidamente rotuladas una original y una copia que debe contener la siguiente documentación:**
 - **Formato de presentación de proyectos debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1).**
 - Aunque la cofinanciación no es obligatoria, de hacerlo, los municipios podrán cofinanciar en dinero y/o en especie (Bienes y/o servicios excepto los descritos en el Numeral 6 literal M). Para constatar la contrapartida en dinero, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido en papel membretado por la Tesorería del municipio, debidamente firmado por el ordenador del gasto, especificando el rubro de donde se destinará el recurso con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o durante el tiempo de la ejecución del proyecto (anexar original y copia). Para la contrapartida en especie, los bienes y/o servicios que aportará el Municipio deberán estar descritos con su equivalente en dinero dentro del presupuesto del proyecto presentado.





- **Cronograma debidamente diligenciado (Anexo 3).**
- **Presupuesto debidamente diligenciado (Anexo 4).**
- **Presupuesto detallado debidamente diligenciado (Anexo 5).**
- Dependiendo de las características y línea del proyecto se deberán anexar los soportes que permitan corroborar la información pertinente así:
 - **Certificado de consulta y aprobación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM expedido por la autoridad competente para la realización del proyecto.**
 - Para las líneas 3 y 5 se debe anexar copia del documento que certifique que el Bien de Interés Cultural mueble o inmueble posee declaratoria en el ámbito nacional, departamental o municipal.
 - Para obras de primeros auxilios o de intervenciones de Bienes de Interés Cultural mueble o inmueble del ámbito nacional, departamental o municipal se debe adjuntar la respectiva autorización del Ministerio de Cultura o de quien en el ámbito territorial haya efectuado dicha declaratoria, de acuerdo al artículo 7 de la ley 1185 de 2008.
 - Concepto emitido por la oficina de Planeación Municipal donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien que se quiere proteger o su valoración.
 - Para el caso de museos y centros de memoria, estos deben estar registrados en el Sistema de Información de Museos Colombianos SIMCO y deben adjuntar el documento que permita verificar el registro.
 - En el caso de patrimonio arqueológico se deberá adjuntar propuesta de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de antropología e Historia ICANH.
 - Entre otros documentos necesarios según el proyecto.
- d. Se debe enviar vía correo electrónico toda la información contenida en las carpetas, el formato del proyecto debe estar en formato Word y deben ser enviados a la dirección telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com y contacto@indercultura-putumayo.gov.co con el asunto: **Proyecto convocatoria INC 2023 + nombre del municipio.**
- e. El proyecto no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

5.2 NO PODRÁN PARTICIPAR





- f. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el proponente debe adelantar las gestiones requeridas con todas las personas vinculadas a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

Nota 1: El instituto de Cultura no asume responsabilidad en cuanto a la protección de los derechos de autor en los proyectos presentados.

Nota 2: INDERCULTURA, revisará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente. Los documentos referenciados anteriormente deben adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega de lo contrario se produce rechazo inmediato de la propuesta.

Nota 3: La entrega como tal del proyecto no implica la inmediata financiación del mismo, pues este deberá cumplir con los requisitos y las etapas de evaluación, de manera que la mera entrega de los documentos no responsabiliza a el Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, a enunciar al Municipio como favorecido.

6.1 Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser presentados en medio físico y entregados en sobre cerrado en la siguiente dirección: **Cra 7ª # 15-51 Barrio Olímpico, San Miguel de Agreda de Mocoa**, rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)

Nombre del Municipio:

Nombre del proyecto:

Referencia: *Convocatoria INC 2023 Putumayo*

Dirección y teléfono de contacto:

(Centro del sobre)

Señores:

Instituto De Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo

INDERCULTURA Putumayo

Cra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico

Contiene: *Convocatoria INC 2023 Proyectos de Patrimonio Cultural*

Se debe prever que, en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el **lunes 27 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.**

6.2 NO PODRÁN PARTICIPAR





La Convocatoria es dirigida exclusivamente a las trece (13) **Alcaldías Municipales** del Departamento del Putumayo, por lo tanto, no podrán participar: personas naturales, entidades descentralizadas, organizaciones no gubernamentales, corporaciones, fundaciones, uniones temporales, entidades privadas con o sin ánimo de lucro, instituciones de educación, cajas de compensación o cámaras de comercio, **municipios a los cuales se les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumpliendo en alguno de sus contratos o convenios durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria**

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando incumplan con los requisitos de participación mencionados a continuación:

- a) La propuesta sea entregada fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que, en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el **lunes 27 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.**
- b) Los proyectos presentados deberán estar acorde a los lineamientos expresados dentro de la Constitución, la legislación de Patrimonio Cultural y las demás normas concordantes y vigentes en la materia que compete a la presente convocatoria.
- c) Cuando los proyectos guarden inconsistencias graves (que no permitan entender con claridad la finalidad del proyecto y los resultados esperados) en su formulación y en su coherencia interna, objetivos, metodología y resultados sin correlación, o cronograma y presupuesto que no estén acordes a los parámetros aquí establecidos o al planteamiento del perfil del proyecto.
- d) No se recibirán proyectos presentados por internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia; la copia solicitada vía correo electrónico no aplica como presentación formal del proyecto.
- e) El proyecto no se encuentre debidamente diligenciado y con la firma original del Alcalde Municipal o quien haga sus veces (no se aceptan firmas fotocopiadas, digitales, en facsímil o con sello).
- f) El proyecto se presente en un formato diferente al señalado en esta convocatoria o este sea modificado.
- g) No se adjunte la totalidad de la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria, o el CD se encuentre en blanco o no sea posible acceder a la información.
- h) Se compruebe que la información, los documentos, certificados y anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- i) El proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad.
- j) Cuando el proyecto presentado no se inscriba en una línea o se presente en dos o más **(un (1) solo proyecto por alcaldía)**.
- k) Cuando existan dos o mas proyectos con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.





- l) Cuando sea presentado por entidades diferentes a las Alcaldías Municipales del departamento del Putumayo.
- m) *En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física (Distinta de la relacionada en la ley 1185 de 2008), compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) entre otros, remitirse al anexo N° 6 del presente documento. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.*
- n) No se apoyarán proyectos que atenten contra los Derechos Humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales o afecten la sostenibilidad ambiental.
- o) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

8. EVALUACIÓN

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias, según lo contemplado Decreto 4934 de 2009 del Ministerio de Cultura, a saber:

El Comité técnico de revisión de documentos de INDERCULTURA Putumayo, revisará que la documentación y formatos presentados estén acordes a la presente convocatoria en los aspectos técnicos y financieros.

El proceso de evaluación tendrá dos (2) etapas:

- **Etapas I:** Verificación de documentos: A todos los proyectos se les verificara la totalidad de los documentos que habilitan la propuesta para su participación. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos NO serán evaluadas como es el plazo de ejecución del proyecto (4. Plazo de Ejecución). Una vez finalizada esta etapa de verificación se comunicará a la administración municipal si el proyecto es:

Habilitado: Cuando la propuesta aporta toda la documentación solicitada y ésta cumple con lo establecido en las condiciones de participación.

Rechazado: Aquellas propuestas que no hayan aportado alguno de los documentos solicitados en la convocatoria.

Nota 1: La subsanación de documentos se deberá hacer dentro del plazo establecido en el cronograma

- **Etapas II Viabilidad y evaluación Técnica:** Aquellos proyectos que cumplieron con la totalidad de los documentos continuarán en el proceso de evaluación técnica donde se determinará la viabilidad de su realización de acuerdo con la naturaleza, el objeto, las actividades el presupuesto y el cronograma presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:





Elegibilidad: se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural del municipio o departamento. Para los grupos étnicos debe estar articulado en el Plan de Vida Vigente. (Hasta 20%)

Prioridad e intencionalidad: ámbito de la manifestación a intervenir y alcance esperado con la realización de la propuesta con base en los objetivos y la estructura general del proyecto (Hasta 20%)

Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta. (20%)

Evaluación Técnica:

- **Cronograma** - se evaluará la coherencia con la metodología (actividades planteadas con el presupuesto establecido. (Hasta 20%)
- **Presupuesto** - Se evaluará la coherencia entre el presupuesto y los distintos componentes de la propuesta. (Hasta 20%)

Nota 2: se tendrán en cuenta los valores cuantitativos y cualitativos: Excelente (hasta 20%) – Bueno (hasta 15%) Insuficiente (hasta 5%)

Una vez finalizada esta etapa, se publicarán los resultados en la página de la Gobernación de Putumayo: www.putumayo.gov.co y en la página de Indercultura Putumayo: www.indercultura-putumayo.gov.co y se informará a las Alcaldías Municipales del departamento participantes con las instrucciones a que haya lugar a los correos electrónicos registrados en la propuesta.

- **Etapa III tramite de conceptos favorables y priorización:**

Los proyectos viabilizados continuarán el proceso establecido en los lineamientos del Ministerio de Cultura para la obtención de conceptos favorables y priorización. Esta fase la realiza únicamente Indercultura Putumayo ante las instancias del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura. Lo cual comprende:

- Obtención del concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural
- Inscripción del Proyecto ante el Ministerio de Cultura.
- Obtención del Concepto favorable del ministerio de Cultura

Nota 3: El Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Nota 4: Los proyectos de la línea 7 de la presente convocatoria, no requerirán viabilización técnica previa del consejo Departamental de Patrimonio Cultural, antes de remitirlo al Ministerio de Cultura de acuerdo al parágrafo 2 del Artículo 5 de la Resolución 0049 de febrero de 2022





9. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Los proyectos que sean objeto de observaciones por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y Ministerio de Cultura, tendrán un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** después de recibir la notificación con las instrucciones para enviarlas al Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, de lo contrario no seguirá con el proceso de selección.
- Los proyectos que durante la evaluación realizada por el Ministerio de Cultura sean objeto de observaciones en más dos (2) oportunidades, no continuarán con el proceso.
- **El Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, sustituirá los proyectos que no continúan con el proceso de evaluación por las razones antes señaladas, por proyectos que fueron viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.**
- No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Se brindará asesoría en el Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación ubicado en la Cra 7ª # 15-51 Barrio Olímpico. Teléfono: 4201239 o al correo electrónico: Telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com, indicando en el asunto: *Convocatoria de Impuesto Nacional al Consumo 2023 y el nombre del municipio.*
- Una vez realizado el proceso de análisis preliminar de los proyectos por parte del Comité técnico de revisión de documentos de INDERCULTURA Putumayo, la viabilización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y emitidos los conceptos favorables del Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ninguno de los evaluadores del Consejo Departamental de Patrimonio para ningún fin relacionado con la Convocatoria. En cuanto al Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo y el Ministerio de Cultura, no podrán ser contactados por razones distintas a las de asesoría y solicitud de información hasta la fecha estipulada. La incurrancia en alguna de estas acciones ocasionará





que el proyecto sea rechazado inmediatamente. La asesoría y la solicitud de información deberá seguir el conducto regular, inicialmente la consulta se hará al Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo y como instancia final al Ministerio de Cultura.

- Una vez presentados los proyectos a el Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Putumayo, su contenido no podrá ser modificado, de la misma manera si un proyecto en su última instancia de evaluación es aceptado y cuenta con concepto favorable del Ministerio de Cultura, el contenido, cronograma y presupuesto del proyecto no podrá ser modificado durante su etapa de trámite, ejecución y liquidación. Para su modificación el proyecto deberá surtir nuevamente el proceso de evaluación y favorabilidad por parte del Ministerio de cultura.
- El municipio podrá solicitar cualquier aclaración o información sobre los resultados de la convocatoria INC 2023 al Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación del Putumayo.
- Los proponentes deberán retirar los proyectos rechazados dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Putumayo, presentando solicitud firmada por el Alcalde Municipal. Si en este término no son reclamados, el Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo procederá a su destrucción.

11. DECLARATORIA DESIERTA

El Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo podrá declarar desierta la presente convocatoria, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva.

Las siguientes serán causales:

1. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requerimientos de la convocatoria.
2. Cuando no se presente proyecto alguno.
3. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a convocar nuevamente.





12. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Los canales de consultas e información sobre la presente convocatoria se pueden realizar en:

- Impresos físicos: En el Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo, ubicada en Cra 7ª # 13-45 Barrio Olímpico.
- Canal telefónico: 4201239.
- Canal virtual a través de las páginas Webs:
 - www.putumayo.gov.co,
 - www.indercultura-putumayo.gov.co
 - www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil1104-4563.aspx
- Correo electrónico: telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com, en este, indicando en el asunto: *Consulta convocatoria Impuesto Nacional al Consumo 2023 y el nombre del municipio.*
- Manual General, Impuesto Nacional al Consumo disponible en : [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/MANUALAJUSTADO4%20\(1\).pdf](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/MANUALAJUSTADO4%20(1).pdf)

13. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Putumayo, www.putumayo.gov.co y en la página de Indercultura Putumayo: www.indercultura-putumayo.gov.co, además se notificará a través de los correos de las Alcaldías Municipales.

